



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA  
DE FINANZAS

# ARTÍCULO 84 FRACCIÓN VI

## REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS FACULTADES QUE CORRESPONDAN A CADA ÁREA

### DIRECCIÓN PLANEACIÓN

Artículo 29-Bis-I. A la Dirección de Planeación corresponderá el despacho de los siguientes asuntos: I. Coordinar los trabajos para la elaboración y actualización del Plan Estatal de Desarrollo; II. Proponer políticas y lineamientos para la operación eficiente del Sistema Estatal de Planeación; III. Establecer los mecanismos para la elaboración de los programas sectoriales, especiales e institucionales, en colaboración con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; IV. Promover e instrumentar la realización de talleres de planeación con base en la metodología de Presupuesto basado en Resultados, con la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; V. Diseñar e instrumentar los mecanismos de asesoría a los ayuntamientos de la entidad para fortalecer sus capacidades en materia de planeación y evaluación; VI. Verificar el alineamiento estratégico de los programas sectoriales, especiales, institucionales y presupuestarios, con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; VII. Establecer los criterios operativos y de funcionamiento de la Coordinación General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado en el marco del Sistema Estatal de Planeación, apoyando las labores de coordinación del mismo, y VIII. Ejercer las demás facultades que le confieren las disposiciones jurídicas aplicables, o las que sus superiores les encomienden.

2018, "Año de Manuel José Othón"